

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 30 de noviembre de 2022. Paso al despacho de la señora Juez, solicitud realizada por el apoderado de la entidad demandante. Sírvase proveer.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Inscrito el embargo por parte de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad y al tenor del artículo 601 del C.G.P., se decreta el secuestro del bien inmueble de propiedad del ejecutado **RAMON ELICEO VANOY PONARE**, identificado con matrícula inmobiliaria No **540-385**, cuyos linderos y demás especificaciones están detallados en el certificado de libertad y tradición correspondiente, en consecuencia, se procede a señalar fecha y hora para la diligencia de **secuestro**, la cual se llevará a cabo el día **23 de febrero de 2023, a partir de las 09:00 AM.**

De otro lado, se designa como secuestre a la señora **LUZ MARY CORREA RUIZ**, a quien se puede ubicar Calle 19 # 3-17 PISO 2 de Villavicencio, Meta, celular 311 5450812 o 310 7900788, correo electrónico, para que cumpla cabalmente con el deber del encargo que la ley le impone.

Una vez acepte la designación la auxiliar de la justicia, désele posesión para el cargo que fue escogida.

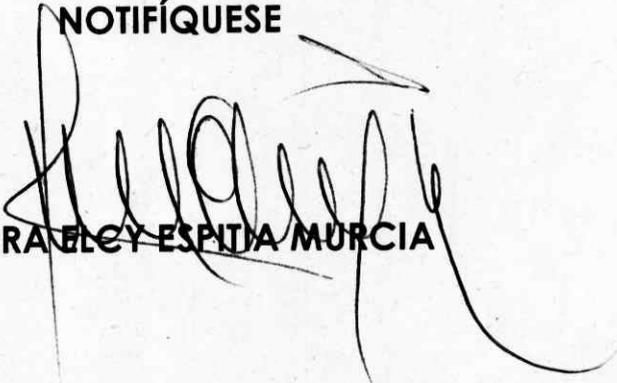
Se le hace saber a las partes que la diligencia de secuestro se llevará a cabo de manera presencial.

Rad. No. 99001 40 89 002 2017 00029 00
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: BBVA de Colombia S.A.
Demandado: Ramon Eliceo Vanoy Ponare

De otro lado, comuníquesele oportunamente a la secuestre aquí designada, conforme lo prevé el artículo 49 del C.G.P., tanto de la designación como de la fecha y hora de la diligencia de secuestro.

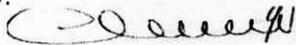
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy **14 de diciembre de 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico
No. **027**.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA**